

NFODOB

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA SECRETARIA GENERAL

No Radicado: 2-2020-10423

Fecha: 22/04/2020 18:13:34
Destino: ENTIDADES DISTRITALES

Anexos: N/A Copia: N/A

www.secretariageneral.gov.co

CIRCULAR CONJUNTA No. 002 DE 2020

PARA:

ALCALDES Y ALCALDESAS LOCALES, COORDINADORES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PROFESIONALES ENCARGADOS DE PLANEACIÓN DE LAS ALCALDÍAS LOCALES, SECRETARIOS DE DESPACHO E INTEGRANTES DE CONSEJOS DE PLANEACIÓN LOCAL

DE:

ADRIANA CÓRDOBA ALVARADO Secretaria Distrital de Planeación

LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO Secretario Distrital de Gobierno

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS Secretaria General de la Alcaldía Mayor

ALEXANDER REINA OTERO Director General IDPAC (E.)

ASUNTO:

Modificación del cronograma para la realización de los Encuentros Ciudadanos establecido en la Circular Conjunta 009 de 2020, por medio de la cual se modificó el cronograma de la Circular Conjunta 005 de 2019, y se incluyó la utilización de canales virtuales para garantizar el derecho a la participación ciudadana y mitigar el riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.

Respetados (as) señores (as):

INTRODUCCIÓN

La Administración Distrital, con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C. y con el propósito de tomar las medidas necesarias para garantizar las condiciones propicias para ejercer el derecho a la participación ciudadana de las comunidades en la planeación de sus territorios, encuentra









necesario modificar el cronograma de los Encuentros Ciudadanos y la formulación de los Planes de Desarrollo Local 2021-2024, dando alcance a lo establecido en la Circular Conjunta 009 del 10 de febrero del 2020, la cual modificó el cronograma de la Circular Conjunta 005 de 2019 e incluyó la utilización de canales virtuales

El alcance a los lineamientos establecidos en dicha Circular se realiza con fundamento en lo establecido en las siguientes normas:

El mandato establecido en el artículo 49 de la Constitución Política en relación con la prestación de la atención en salud y el saneamiento ambiental a cargo del Estado y la garantía del acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

El título VII de Ley 9 de 1979, que dicta medidas sanitarias, en el sentido que corresponde al Estado, como regulador en materia de salud, expedir las disposiciones necesarias para asegurar una adeudada situación de higiene y seguridad en todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud.

El Decreto Distrital 081 del 11 de marzo de 2020 "Por el cual se adoptan medidas sanitarias y acciones transitorias de policía para la preservación de la vida y mitigación del riesgo con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones", en el cual se ordena la suspensión de reuniones, aglomeraciones, actividades económicas, sociales, cívicas, religiosas, deportivas, políticas, entre otras, sean estas públicas o privadas que concentren más de mil (1.000) personas.

El artículo 1 de la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus.", el Ministerio de Salud y Protección Social declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de mayo de 2020. Dicha declaratoria podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada o cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, podrá ser prorrogada.

El 15 de marzo del 2020, en sesión del Consejo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático, al analizar la situación que se viene presentando en la ciudad por el riesgo de contagio del COVID-19 y atendiendo los criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública establecidos en el artículo 59 de la Ley 1523 de 2012, particularmente lo consagrado en su numeral 7, el Consejo por unanimidad recomendó a la alcaldesa mayor de Bogotá D.C. la declaratoria de calamidad pública, atendiendo los criterios establecidos en el artículo 59 de la ley 1523 de 2012.

El Decreto Distrital 087 del 16 de marzo de 2020, "Por el cual se declara la calamidad pública con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C.".









El Decreto Nacional 417 del 17 de marzo de 2020 de 2020, "Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional.".

La alcaldesa mayor de Bogotá D.C., como primera autoridad de policía estableció medidas transitorias para garantizar el orden público mediante los Decretos Distritales 90 y 91 del 19 y 22 de marzo de 2020, respectivamente, cuya vigencia se estableció entre el día jueves 19 de marzo de 2020 a las 23:59 y el lunes 24 de marzo de 2020 a las 23:59 horas, dentro de las que se encuentra la limitación a la libre circulación.

El Decreto Nacional 457 del 22 de marzo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público." de 2020, ordenó "el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 13 de abril de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVI-19."

El Decreto Distrital 092 del 24 de marzo de 2020, por el cual se impartieron las órdenes e instrucciones necesarias para la debida ejecución de la medida de aislamiento obligatorio ordenada mediante el Decreto Nacional 457 del 22 de marzo de 2020.

El Decreto Distrital 093 del 25 de marzo de 2020, que adoptó medidas adicionales y complementarias con ocasión de la declaratoria de calamidad pública efectuada mediante Decreto Distrital 087 de 2020, las cuales involucran los diferentes Sectores de la Administración Distrital, dado que la pandemia por el Coronavirus (COVID-19) puede transformar la prestación de servicios de integración social, hábitat, salud, hacienda, movilidad, cultura, infraestructura, desarrollo económico, entre otros.

El Decreto Nacional 531 del 8 de abril de 2020, que ordena el Aislamiento Preventivo Obligatorio o Cuarentena Nacional "de todas las personas habitantes de la República de Colombia" durante 14 días, a partir de las cero horas del 13 de abril y hasta las cero horas del 27 de abril.

El Decreto Distrital 106 del 8 de abril de 2020, por el cual se imparten las ordenes e instrucciones necesarias para dar continuidad a la ejecución de la medida de aislamiento obligatorio del día 13 de abril de 2020 hasta el día 27 de abril de 2020 y se limita la circulación de hombre y mujeres (según día par o impar), en el marco de la emergencia sanitaria causada por el Coronavirus COVID-19.









GARANTÍA DEL DERECHO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MARCO DE LOS ENCUENTROS CIUDADANOS

El proceso de formulación e implementación de los Planes de Desarrollo Local representan una oportunidad para avanzar en la construcción de consensos en la planeación de la ciudad.

La Administración Distrital, en cabeza de la Alcaldesa Mayor, se ha propuesto planear la ciudad a partir de un diálogo permanente, constante y directo con la ciudadanía, haciendo énfasis en la construcción de una ciudad democrática, en el fortalecimiento del gobierno en las localidades y en el ejercicio de la participación como un derecho fundamental, un proceso de dialogo, solidario y decisorio, necesario para que Bogotá se consolide como una ciudad de gobierno abierto, transparente e incluyente para la construcción de un nuevo contrato social con una ciudadanía consciente en la importancia de lo común .

Así pues, es deber de la Administración promover la participación ciudadana en cada una de las etapas de la gestión pública, fortaleciendo los espacios de interlocución entre el gobierno y la ciudadanía e impulsando la concertación entre las aspiraciones e iniciativas ciudadanas y las competencias de la Administración Distrital.

En este contexto, la Política Pública de Participación Incidente adoptada mediante el Decreto 503 de 2011, estableció la obligación, en cabeza de las entidades distritales de todos los niveles, de adoptar un conjunto de acciones, procedimientos y condiciones para garantizar en cuanto a la disponibilidad, acceso, calidad y permanencia, el derecho a la participación.

Así mismo, en concordancia con el Programa de Gobierno de la Alcaldesa Mayor, se implementará un gobierno abierto al servicio de la ciudadanía garantizando su participación incidente y decisoria en la construcción de los instrumentos de planeación de sus territorios. Para ello, se fortalecerán las instancias de participación y se hará un uso oportuno y eficaz de la tecnología, promoviendo una ciudadanía digital.

Por tal razón, en atención a la situación epidemiológica causada por el Coronavirus (COVID-19) en Bogotá, D.C., la Administración Distrital consideró necesario modificar la Ruta Metodológica para los Encuentros Ciudadanos, ajustando su cronograma con el fin de evitar la promoción de eventos con aglomeraciones, de conformidad con el Decreto Distrital 081 del 11 de 2020, y tomando las medidas requeridas para privilegiar el uso de tecnologías de la información y las telecomunicaciones con el fin de prevenir y mitigar el riesgo epidemiológico, complementando con estrategias diferenciales para garantizar la participación de sectores y poblaciones con dificultad de acceso y/o uso de las herramientas tecnológicas dispuestas por la Administración Distrital.









MODIFICACIÓN DE LA RUTA METODOLÓGICA PARA LOS ENCUENTROS CIUDADANOS

De tal forma, con fundamento en el sustento normativo y el contexto previamente referido, la Administración Distrital determinó la necesidad de dar un alcance a los lineamientos para la realización de Encuentros Ciudadanos con miras a garantizar el derecho a la participación ciudadana en el marco de la formulación de los Planes de Desarrollo Local 2021-2024, ante la situación epidemiológica extraordinaria en Bogotá, D.C. causada por el Coronavirus (COVID-19).

Para cumplir con este propósito, se identificó la necesidad de modificar el cronograma establecido en la Ruta Metodológica para los Encuentros Ciudadanos, en los términos descritos a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Convocatoria para los Encuentros Ciudadanos. Los Alcaldes y Alcaldesas Locales harán las convocatorias abiertas a la ciudadanía y organizaciones sociales para la inscripción y participación en los Encuentros Ciudadanos.	Del 15 al 29 de febrero	Alcalde/sa Local, IDPAC, CLIP, Secretaría de Gobierno, Secretaría General.
Apertura y Desarrollo de la Escuela de Formación para la Participación. En procura de fortalecer la participación alrededor de la planeación, se iniciará un trabajo por etapas¹ cuyo punto de partida será el fortalecimiento de los Encuentros Ciudadanos. Se trata de un proceso intensivo de formación, a fin de cualificar y mejorar el desempeño de los actores en los Encuentros Ciudadanos. Esta Escuela se compone de dos momentos:	Del 17 de febrero – permanente	Escuela de Participación del IDPAC. Apoyo en los contenidos SDG y SDP.
 Formación a instituciones (miembros de la CLIP, servidores públicos del IDPAC, alcaldías locales, y SDG). 		

Las etapas se desarrollarán conforme a los diferentes momentos del ciclo de la planeación a través de la Escuela de Participación del IDPAC.









ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
 Formación a los Consejeros de Planeación Local electos. El proceso de formación incluirá un componente de aprovechamiento de datos abiertos. Adicionalmente se dispondrá de soluciones digitales que facilitarán la experiencia ciudadana en su ejercicio de participación e incidencia sobre la planeación y el desarrollo local de los Encuentros Ciudadanos. 		Escuela de Participación del IDPAC. Apoyo en los contenidos SDG y SDP.
Aprobación de las Líneas de Inversión Local 2021-2024.		,
Las Líneas de Inversión Local tienen como propósito garantizar la unidad y coherencia en la implementación de las políticas públicas en el territorio.		CONFIS.
A su vez, son el marco de referencia con el cual, las Administraciones Distrital y local, desde las competencias locales establecidas en el Acuerdo 740 de 2019, establecen una orientación estratégica de las inversiones que se podrán adelantar en el horizonte de los PDL. Por lo tanto, estas líneas describen las finalidades de gasto de inversión autorizadas a los Fondos de Desarrollo Local y señalan las inversiones que se podrán adelantar con estos recursos para complementar la acción distrital.	Última semana de febrero	CONFIS.
El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal – CONFIS expedirá el documento de Líneas de Inversión Local para el periodo de vigencia de los PDL 2021-2024.		
Estrategia de comunicaciones.	D. I.A. da	Alcalde/sa Local,
Las entidades del Distrito y las alcaldías locales diseñarán e implementarán una estrategia de comunicaciones permanente. Esta estrategia tendrá el propósito de contar los avances en la formulación de los Planes de Desarrollo Local y Distrital y los resultados del proceso de participación ciudadana y de formulación y adopción de los Planes.		SDG, SDP, Secretaría General, IDPAC, Apoyan los sectores.









ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Entrega de diagnósticos sectoriales territorializados. Los diagnósticos sectoriales proveen información técnica que será utilizada como insumo para la elaboración de los PDL, permitiendo identificar problemáticas y necesidades en el territorio soportadas en información, así como generar la línea de base para el periodo de gobierno. Para este propósito, previo a la instalación de los Encuentros Ciudadanos, la Administración Distrital en cabeza de la SDP entregará a las alcaldías locales, los CPL, las CLIP y la ciudadanía en general, los diagnósticos territorializados. Para la difusión de los diagnósticos, se utilizarán herramientas para el aprovechamiento y datos abiertos de la Alcaldía Distrital.	16 de marzo	SDP.
Inscripciones a Encuentros Ciudadanos. La participación de los diferentes sectores sociales es indispensable para fortalecer la democracia en la ciudad. Por tal razón, las Alcaldías Locales deberán diseñar e implementar estrategias para realizar la inscripción a los Encuentros Ciudadanos atendiendo a las medidas sanitarias vigentes, en universidades, empresas públicas y privadas, asociaciones de profesionales, organizaciones de la sociedad civil, según las herramientas que determinen, en coordinación con la Secretaría de Gobierno, la Secretaría General e IDPAC. La inscripción a los Encuentros ciudadanos deberá tener en cuenta una estrategia especial y efectiva para los territorios rurales de la ciudad. Atendiendo a las especiales circunstancias de alerta epidemiológica, se mantendrán abiertas las inscripciones a los Encuentros ciudadanos, hasta el ultimo día de realización de los Encuentros y hasta antes de la designación de los comisionados de trabajo en cada Localidad.	A partir del 17 de marzo y máximo hasta 20 de julio	Alcalde/sa Local Apoyo: SDG, SDP, IDPAC, Secretaría General, Entidades con competencia.









ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Alistamiento operativo y metodológico de los Encuentros Ciudadanos.		
Con el fin de brindar a los CPL el apoyo necesario para la organización y desarrollo de los Encuentros Ciudadanos, las Secretarías de Gobierno, Planeación, General de la Alcaldía Mayor e IDPAC, proporcionarán un conjunto de herramientas técnicas, metodológicas y tecnológicas que permitirán a los CPL articular el ejercicio de construcción participativa de iniciativas ciudadanas para la formulación de los PDL, garantizando los siguientes aspectos:	Del 23 de	Alcalde/sa Local, CPL, IDPAC, SDG,
Contratación de operadores logísticos, operativos y/o plataforma tecnológica.	marzo al 1 de junio	SDP, Secretaría General.
Para garantizar el apoyo logístico y/o la plataforma tecnológica necesaria para la formulación de los PDL, cada Alcaldía Local, a través del proyecto de inversión de participación, programará los recursos necesarios para su desarrollo. La SDP asesorará la identificación del proyecto y el componente desde el cual se utilizarán los recursos de inversión.		
La Secretaría de Gobierno definirá un pliego tipo para la contratación de los operadores logísticos, operativos y tecnológicos que deberán adelantar las Alcaldías Locales en aquellas localidades en donde se requiera, en concordancia con los lineamientos definidos por parte de la SDG.		
Definición de la escala territorial.		
La Administración, respetando las atribuciones conferidas al CPL en el artículo 11 del Acuerdo 13 del 2000, sugiere que la escala territorial mínima para el desarrollo de los Encuentros Ciudadanos sea determinada, teniendo en cuenta las condiciones de salubridad que para el momento se tengan en la ciudad, atendiendo las recomendaciones y medidas tomadas por la administración distrital para asegurar una adeudada situación de higiene y seguridad en		









ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
todas las actividades, así como vigilar su cumplimiento a través de las autoridades de salud.		
Instructivo con recomendaciones metodológicas.		
Para los Encuentros Ciudadanos se contará con un instructivo con recomendaciones metodológicas basadas en las líneas de inversión y demás insumos, que podrán ser adoptadas por el CPL, si éste así lo define.		
Instalación de los Encuentros Ciudadanos.		
Los Alcaldes y Alcaldesas Locales instalarán los encuentros ciudadanos dando apertura oficial de los eventos. El Gobierno Distrital acompañará la apertura de los Encuentros Ciudadanos.		
Durante la instalación de los Encuentros Ciudadanos, se realizará la presentación formal de los integrantes del CPL. Allí, dicha instancia presentará la metodología y el cronograma para la realización de los Encuentros Ciudadanos.		
En este mismo espacio, la Alcaldesa o Alcalde Local expondrán los diagnósticos y las orientaciones generales de las líneas de inversión local.	1 de junio – 10 de junio	Alcalde/sa Local, CPL, IDPAC, Sectores de la Administración
De igual manera, durante este proceso se presentarán las bases del borrador del Plan de Desarrollo Distrital.	To de junio	SDG, SDP.
Propuesta inicial del Plan de Desarrollo Local.		
Según lo establecido en el artículo 16 del Acuerdo 13 de 2000, durante la instalación de los Encuentros Ciudadanos el/la Alcalde/sa Local presentará una versión preliminar del PDL. Esta propuesta inicial deberá estar acorde con la estructura definida por la Secretaría Distrital de Planeación, de acuerdo a su función de coordinación de la elaboración de los PDL.		









ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Realización de los Encuentros Ciudadanos		
Los Encuentros Ciudadanos deberán realizarse teniendo como insumo principal el borrador del PDD, las competencias locales definidas en el Acuerdo 740 de 2019, las Líneas de Inversión Local definidas por el CONFIS y los diagnósticos locales.		
Para los Encuentros Ciudadanos se deberán tener en cuenta de manera general los siguientes momentos:		
Bajo la coordinación de los CPL, la metodología de los encuentros ciudadanos será definida conforme al artículo 11 del Acuerdo 13 de 2000, con el apoyo y acompañamiento institucional de la Administración Distrital. Se sugieren así, los siguientes momentos para su realización.	11 de junio a 20 de julio	Alcaldía Local, CPL, IDPAC, SDP,
Información, deliberación y corresponsabilidad.		SDG con el apoyo de
Los Encuentros Ciudadanos serán el espacio donde la ciudadanía ideará, creará, propondrá y priorizará iniciativas de inversión en el marco de las competencias establecidas en el artículo 5 del Acuerdo Distrital 740 de 2019 y de las líneas de inversión local expedidas por el CONFIS D.C.		Sectores de la Administración con competencia.
De igual manera, en los Encuentros se podrá permitir 1) Conocer el Programa de Gobierno y el Plan de Desarrollo de la Alcaldesa Mayor 2) Comprender los dilemas de Gobierno y 3) Identificar el aporte ciudadano en la corresponsabilidad para la construcción de la meta de ciudad.		
Se recomienda a los CPL que las iniciativas se concentren en los principales problemas y retos de cada Localidad según las competencias de las Alcaldías Locales y las líneas de inversión.		
Designación de comisionados de trabajo.		
En desarrollo del artículo 24 del Acuerdo 13 de 2000, el CPL deberán escoger respecto a las solicitudes		









ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
virtuales de ciudadanos y designados de manera presencial, unos comisionados de trabajo, quienes facilitarán la definición de proyectos que concreten las propuestas estratégicas locales, susceptibles de ser incorporadas en los PDL.		
Priorización.		
Con el apoyo de herramientas sugeridas por la administración, se busca que, como resultado de las deliberaciones se acuerde participativamente la priorización de aquellos conceptos de gasto que serán incorporados en el plan de desarrollo en el marco de las competencias de las Alcaldías Locales y las líneas de inversión.	Del 11 al 20 de junio	Alcaldía Local, CPL, IDPAC, SDP, SDG con el apoyo de Sectores de la
Sistematización y consolidación de las propuestas ciudadanas.		Administración con competencia.
Para la clasificación, organización y sistematización de las propuestas ciudadanas, la SDG, la SDP y el IDPAC propondrán instrumentos técnicos que podrán ser adoptados por el CPL para facilitar el nivel de incidencia de la participación en los PDL.		
Clausura de los Encuentros Ciudadanos.		
Los Alcaldes y Alcaldesas Locales, con el apoyo de la SDG y el IDPAC, realizarán la clausura de los Encuentros Ciudadanos.	Del 21 julio al 25 de	Alcalde/sa Local. Secretaría de Gobierno,
El Alcalde o Alcaldesa Local, expondrá a los ciudadanos de la Localidad los principales acuerdos del proceso participativo y la articulación del Plan de Desarrollo Local con la visión del Plan de Desarrollo Distrital.	julio	IDPAC, SDP.
Consolidación del proyecto de PDL.		
Los Alcaldes y Alcaldesas Locales, consolidarán el proyecto del PDL, durante los 15 días siguientes a la finalización de los Encuentros Ciudadanos, con base en lo concertado en estos espacios, además de los insumos establecidos en el Acuerdo 13 de 2000.	Del 20 al 30 julio	Alcaldía Local. SDP.









ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
La SDP suministrará a la Alcaldía Local un modelo de proyecto de Acuerdo del PDL con la estructura programática y una batería de indicadores, que facilitará la formulación del documento en coherencia		
con el PDD y el cumplimiento de los criterios de complementariedad, subsidiariedad y concurrencia en cumplimiento del Decreto Ley 1421 de 1993.		
El proyecto de PDL deberá publicarse con el propósito que la ciudadanía pueda verificar la inclusión de las propuestas priorizadas por los ciudadanos en los Encuentros en clave de acuerdos participativos.		
Presentación del proyecto de PDL al Consejo de		
Planeación Local para emisión de concepto. Una vez consolidado el Proyecto del PDL, el/la Alcalde/sa Local lo someterá a consideración del CPL para que éste rinda su concepto y formule las recomendaciones que considere convenientes.	Hasta el 1 de agosto	CPL. IDPAC.
Concepto y recomendaciones CPL	Del 1 al 16 de agosto	CPL.
Atención del concepto y recomendaciones del CPL.	Del 17 agosto al 21 de agosto	Alcaldía Local. IDPAC y SDP.
Presentación del proyecto de PDL a la Junta	ue agosto	IDI NO y ODI .
Administradora Local. De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Acuerdo 13 de 2000, una vez consolidado el proyecto del Plan de Desarrollo Local por parte del Alcalde Local, éste procederá, en los siete (7) días siguientes, a hacer la presentación a la Junta Administración Local. El proyecto del plan será presentado por programas, con anexos de los proyectos que comprende, los proyectos de gran impacto y las propuestas estratégicas zonales. El proyecto de PDL deberá visibilizar la inclusión de las propuestas priorizadas por la ciudadanía en los Encuentros Ciudadanos.	Del 22 de agosto al 30 de Agosto	Alcaldía Local.









ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Adopción y sanción del PDL.		
Los Alcaldes y Alcaldesas Locales, convocarán previamente a sesiones extraordinarias de las JAL durante el periodo de tiempo que sea necesario para asumir el análisis, debate y adopción del respectivo Plan de Desarrollo Local.	Del 22 de agosto al 22 de septiembre	Alcaldía Local/JAL.
El PDL deberá publicarse para que, de manera constante, la ciudadanía verifique el cumplimiento de los acuerdos participativos.		

REAPERTURA DE PLAZO DE INSCRIPCIONES Y UTILIZACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN EN LA RUTA METODOLÓGICA PARA LOS ENCUENTROS CIUDADANOS

Atendiendo a las especiales circunstancias de alerta epidemiológica, se reabrirá el plazo de inscripciones a los Encuentros ciudadanos hasta máximo el 20 de julio y la Ruta Metodológica contemplará una estrategia virtual, con el fin de promover y favorecer la utilización de tecnologías de la información y la comunicación en el marco de la realización de estos espacios y la formulación de los Planes de Desarrollo Local.

De este modo, se privilegiará el uso de plataformas digitales y redes sociales en las distintas etapas del proceso, facilitando que la ciudadanía participe efectivamente e interactúe a través de canales y herramientas virtuales. Así entonces, la instalación, el desarrollo de los encuentros y su clausura propenderán por el uso de canales de difusión que no impliquen la presencia física de la ciudadanía, con el fin de evitar aglomeraciones, teniendo en cuenta el contexto descrito.

Para garantizar la participación universal de los ciudadanos y grupos poblacionales con desconocimiento de las TIC y teniendo en cuenta las zonas con conectividad reducida o condiciones diferenciales que impliquen estrategias para personas en condición de discapacidad; en los periodos previstos para los encuentros ciudadanos, se evaluarán mecanismos de participación presencial no masiva atendiendo las medidas de salubridad vigentes en el momento.

Los Sectores de la Administración Distrital, tomarán las medidas necesarias para brindar el apoyo técnico y atenderán los requerimientos de la ciudadanía en relación con el proceso de formulación de los Planes de Desarrollo Local, a través de los canales de comunicación, coordinación, participación y articulación que existan o se definan para tal fin.









ESTRATEGIA DIGITAL PARA LOS ENCUENTROS CIUDADANOS

En el marco de los Encuentros Ciudadanos se plantean algunos instrumentos a desarrollar en sus diferentes etapas:

ACTIVIDAD	INSTRUMENTOS
Inscripción a Encuentros Ciudadanos	 Formulario digital sin carga de soportes. Inscripción en Alcaldías, Cades, Supercades y puntos móviles. Línea telefónica y WhastApp 302413454 Correo electrónico encuentrosciudadanos@participacionbogota.gov.vo
Instalación de Encuentros Ciudadanos	 Alcaldes(as) Locales, a través de los canales de comunicación que se definan, presentarán la Propuesta inicial del PDL, diagnóstico por Localidad Los CPL, a través de los canales de comunicación que se definan presentarán la metodología de los Encuentros Ciudadanos Digitales con estrategias diferenciales y la forma de postulación y selección para comisionados de trabajo.
Encuentros Ciudadanos	 Retos Plataforma "Bogotá Abierta". Deliberaciones por Localidad a través de los canales de comunicación determinados por CPL y Alcaldías Locales, apoyados por SDG, SDP e IDPAC. Formulario digital de aportes al PDL. Formulario digital para postulación de Comisiones de Trabajo. Formulario para definiciones de primera fase de presupuestos participativos. Espacios presenciales no masivos para poblaciones y zonas con acceso restringido a TIC, atendiendo las medidas de salubridad vigentes en el momento. Modalidades alternativas de participación en los Encuentros según la guía metodológica aprobada.
Consolidación de Acuerdos	 Eventos presenciales y/o digitales entre CPL´s, Comisiones de Trabajo, Alcaldes Locales y JAL para consolidación y firma de Acuerdos Participativos con acompañamiento de la Coordinación General de Presupuestos Participativos
Clausura	 Presentación de Acuerdos Participativos por Localidad, a través de los canales de comunicación digitales que se definan.

Finalmente, la Administración Distrital continuará con la implementación de las medidas necesarias para preservar la vida y la salud de los residentes en la ciudad y mitigar el riesgo en materia epidemiológica; así como las requeridas para garantizar el derecho a la









participación ciudadana, razón por la cual el cronograma establecido a través de la presente Circular podrá ser objeto de ajustes de conformidad con las recomendaciones de las autoridades nacionales y distritales competentes con relación a la situación causada por el Coronavirus (COVID-19).

Agradecemos de antemano atender los lineamientos señalados en la presente Circular y brindar el apoyo oportuno y necesario con miras a garantizar el desarrollo de las actividades aquí descritas, para llevar a buen término la realización de los Encuentros Ciudadanos.

Cordialmente,

ADRIANA CÓRDOBA ALVARADO Secretaria Distrital de Planeación

LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO Secretario Distrital de Gobierno

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS Secretaria General de la Alcaldía Mayor

ALEXANDER REINA OTERO
Director General IDPAC (E.)

Elaboró:

Giovany Florez Andrade - SDP

Oscar Avendaño - SDP

Jaime Salazar - IDPAC

Revisó: Rica

Ricardo Agudelo Sedano- Subsecretario de Gestión Local - SDG

Isauro Cabrera- Subsecretaría de Planeación de la Inversión - SDP

Donka Atanassova - Subdirectora de Promoción a la Participación - IDPAC

Fredy Martínez García-Asesor de Despacho SGAM

Ferman Odair González - Director para la Gestión del Desarrollo Local - SDG

Rosa Montero Torres – Asesora de Despacho - SDG Javier Urrea Cuéllar – Asesor del Despacho - SDG





